

**PUBLICADA**

Tarija, 15 de Septiembre del año 2013



## CONCEJO MUNICIPAL DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL ..... 095/2013.....

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

### **CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 19 de febrero de 2013, el Concejo Municipal recibe una carta suscrita por el Sr. Jaime Salinas Reque, apoderado del Sr. René Polo Salinas, a través de la que solicita la descatalogación como patrimonio de su inmueble ubicado en la calle Juan Misael Saracho, entre La Madrid y 15 de Abril, de nuestra ciudad y que se le autorice su demolición para construir uno nuevo, ya que esta infraestructura antigua se encuentra en peligro de desmoronamiento por las malas condiciones en la que se encuentra.

Que, se cuenta con el "INFORME PERICIAL SOBRE LA CAPACIDAD PORTANTE DEL EDIFICIO", producto de un estudio realizado por la empresa "T y J", con la firma del responsable Ing. Federico Nava Morales, el mismo que en la parte concluyente indica que la vivienda del Sr. René Polo Salinas, "HA PERDIDO SU CAPACIDAD DE AUTO-SOSTENERSE".

Que derivada la solicitud ante el Ejecutivo Municipal, se emite el informe técnico CU-540/NOR-125/LS-059/2013, que en sus partes más importantes señala: "Luego de proceder a una inspección objetiva, técnica y haber realizado el análisis exhaustivo sobre el estado de sistemas constructivos en su totalidad, puedo concluir que la estructura de la vivienda mencionada ha perdido su capacidad de auto sostenerse, presentando un alto riesgo de colapsar en cualquier momento (...) lo que podría ocasionar un accidente a transeúntes y colindantes", por lo que la Unidad de Normativa dependiente de la D.O.T. "sugiere que el Concejo Municipal emita una Resolución Municipal que determine la descatalogación de este inmueble".

Que el artículo 15 del Reglamento de Conservación de Áreas Patrimoniales de la ciudad de Tarija, que es parte del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, aprobado por Ordenanza Municipal 031/2010 establece lo siguiente: "**Demolición de construcciones con alto nivel de deterioro.**- Es una acción excepcional, cuando la construcción original hubiese perdido toda su capacidad portante, muestra un alto grado de degradación de los materiales, deterioros que sean certificados por los profesionales competentes y se constituyen en peligro para habitantes y/o transeúntes".

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Construcción Política del Estado y las Leyes vigentes.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Excluir de la catalogación como Arquitectura Patrimonial "B", al inmueble ubicado en la calle Juan Misael Saracho N° 481, 485 y 489, entre La Madrid y 15 de abril de esta ciudad de Tarija, de propiedad del Sr. René Polo Salinas, debiendo el

**PUBLICADA**  
Tarija, 15 de Septiembre del año 2017



**CONCEJO MUNICIPAL**  
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO  
**ORDENANZA MUNICIPAL .....095/2013.....**

Ejecutivo Municipal, a través de las instancias que correspondan, autorizar su demolición, en virtud a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Conservación de Áreas Patrimoniales de la ciudad de Tarija.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Mantener como área patrimonial la superficie total del inmueble del Sr. René Polo Salinas, por lo que, cualquier trámite administrativo de aprobación de nuevos planos de construcción, deben enmarcarse en la normativa vigente respecto a bienes que corresponden a arquitectura patrimonial, con la finalidad de mantener y preservar el área patrimonial de la ciudad de Tarija.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encomendar al Ejecutivo Municipal a través de las Unidades competentes para el efecto, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los veinticuatro días del mes de septiembre año 2013.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

*Sra. Delia García Oblitas*

**H. CONCEJAL SECRETARIA**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta Provincia.  
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil trece.

*Lic. Oscar Montes Barzón*

**HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL**